



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7539

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 10385, CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0925-13, UBICADO EN LA TERCERA COMPAÑÍA ISLA BOGADO DEL MENCIONADO DISTRITO, PARA LA AMPLIACIÓN DEL PREDIO DEL COLEGIO NACIONAL ISLA BOGADO

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Luque, a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Ciencias, un inmueble individualizado como parte de la finca N° 10385, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0925-13, ubicado en la tercera compañía Isla Bogado del mencionado distrito, para la ampliación del predio del Colegio Nacional Isla Bogado, cuyos detalles técnicos son los siguientes:

FRACCIÓN 2 RESTO (CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0925-13), PARTE DE LA FINCA N° 10385

AL NORTE: Con rumbo S-59° 46'-E, mide 70.00 m (setenta metros), y linda con la Fracción 1, transferida al Colegio Nacional Isla Bogado.

AL SUR: Con rumbo N-71° 49'-W, mide 71.52 m (setenta y un metros con cincuenta y dos centímetros), y linda con la Sucesión Barreto, hoy, plaza.

AL ESTE: Con rumbo S-30° 14'-W, mide 17.97 m (diecisiete metros con noventa y siete centímetros), y linda con calle pública.

AL OESTE: Con rumbo N-30° 14'-E, mide 32.92 m (treinta y dos metros con noventa y dos centímetros), y linda con calle pública.

SUPERFICIE: 1781 m² 15 dm² (un mil setecientos ochenta y un metros cuadrados con quince decímetros cuadrados).

REFERENCIA: Los esquineros Nor-este (Punto 1) y Sur-oeste (Punto 3), de la fracción Matriz, están referenciados a Coordenadas Planas U.T.M., siendo sus datos los siguientes:

Esquinero Nor-este (Punto 1); N- 7201037.00 metros; E- 451841.00 metros; y,

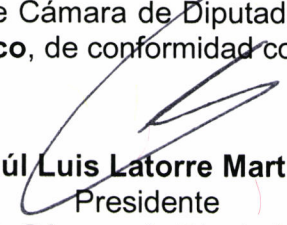
Esquinero Sur-oeste (Punto 3); N- 7201027.00 metros; E- 451758.00 metros, de la Zona 21-Sur.

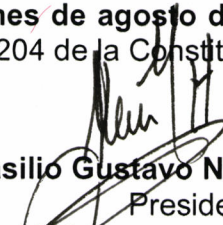
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7539

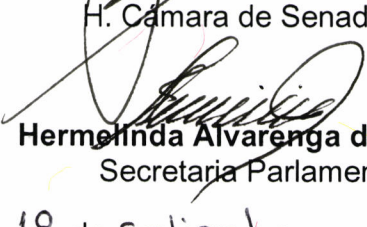
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinticinco**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Basilio Gustavo Núñez Giménez
Presidente
H. Cámara de Senadores

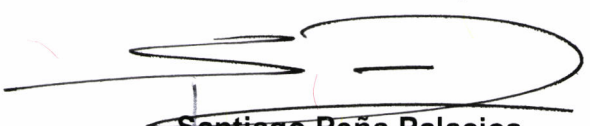

María Constanza de Benítez
Secretaría Parlamentaria

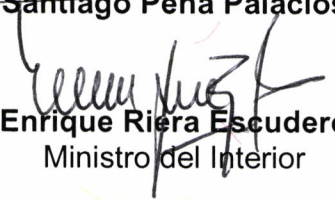

Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaría Parlamentaria

Asunción, **18** de **Setiembre** de **2025**

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Santiago Peña Palacios


Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior